LP-DEO-SGI-026-2025

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Calle 25 g #73b-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-DEO-SGI-026-2025**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS LORICA – CHINU, Y EL VIAJANO - SAN MARCOS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE.

Estimados señores:

MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ, en mi calidad de representante legal de OBRESSA S.A.S. identificada con el NIT No. 901.440.358-7, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)**. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente **OBRESSA SAS**
NIt No. 901.440.358-7
Nombre del representante legal MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ
C.C. No. 64.915.098 la Unión (Sucre)
Dirección: Carrera 20 No. 18-23 Edificio Bemond

Correo electrónico: everjsal2006@yahoo.es
Telefax: 313 5118994 - 3014707183
Ciudad Sincelejo - Sucre



[Firma del representante legal]

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 10:28:55
Recibo No. S000712652, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NxzspH2P8c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OBRESSA SAS
Nit : 901440358-7
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 118611
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 20 18-23 ED BEMOND
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : osoriocontador@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014707183
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 20 18-23 ED BEMOND
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : osoriocontador@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 28 de octubre de 2020 de la Asamblea General De Accionsitas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2020, con el No. 29786 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OBRESSA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 23 de diciembre de 2024 de la Asamblea General de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025, con el No. 38744 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 26 de diciembre de 2024 de la Contador Publico de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025, con el No. 38786 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social:La sociedad tendrá por objeto principal las actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura urbanos y rurales y,para el desarrollo de su objeto social realizará las siguientes actividades: 1) El estudio, diseño,planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2) La prestación de servicios técnicos de interventoría, consultoría y auditoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, de la arquitectura y del urbanismo. 3) El estudio, diseño,planeación, implementación y equipamiento de plantas industriales y de producción agropecuaria. 4) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 5) Los montajes electromecánicos de centrales dé generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 6) La construcción de canalizaciones externas y subterráneaspara extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general,todo lo relacionado con servicios públicos. 7) Los montajes de tubería de presiónpara céntrales degeneración y/o estaciones de bombeo. 8) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 9) La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o,ricas. 10) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 11) La a».Adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales u hoteleros que resulten de la edificación. 12) La compra, construcción,administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 13) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo,constitución y régimen de propiedad horizontal.14) La importación y exportación de maquinaria,materiales técnicos, insumos, tenso activos, fertilizantes simples y compuestos y, en general todo tipo de producto que demande el sector agropecuario. 15) La adquisición .A título oneroso en el mercado nacional o internacional de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras civiles y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción 16) la compra,venta y distribución de todo tipo de bienes involucrados en el desarrollo del objeto social. 17) La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas. En participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 18) La prestación por sí mismo o a través de terceros del servicio de aseo y mantenimiento de edificaciones,plantas, equipos eléctricos y electrónicos, conmutadores, computadores, etc. 19) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en el levantamiento físico de inventarios y en los procesos contable y de auditoría. 20) Los servicios de administración de todo tipo de derechos de créditos, de títulos valores y de garantías. 21) Realizar toda clase de contratos y actos en que sea parte el estado colombiano, conforme a la ley 80 de 1993, las sociedades de economía mixta o con régimen especial. 22) La creación de establecimientos, de comercio. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros; celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto dé contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción; contratar la ejecución de obras y contrucciones para respaldar obligaciones propias o de terceros celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo directamente o por conducto de contratistas la planeación o ejecución de estudios de factibilidad de mercadeo y de actividades accesorias a la cosntruccion contratar la ejecución de obras de contruccion bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con los terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, alianzas público privadas uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación, participación o convenios internacionales; subcontratar obras o parte de ellas; hacerinversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscalautorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar toda clase de garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u

otros activos para el desarrollo de la emprésa, realizar toda clase de actos de compraventa, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlás, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.En todo caso, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas_ las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal:- La sociedad tendrá un representante legal nombrado por la asamblea general de accionistas, será un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, los cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de lá asamblea general de accionistas. El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquiér clase; forrriar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; ¡formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar larecaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10._Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner ériponocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este era particular. 11. Presentar toda clase de licitaciones públicas, propuestas

u ofertas ante las entidades públicas del estado colombiano, deeconomía mixta, régimen especial, sector privado y en él exterior en cuantía ilimitada. 12. Suscribir toda clase de contratos públicos y privados, sin limitaci0.álguna y en la cuantía que sea. 13. En el estado colombiano, puede suscribir toda clase de contratoá'y actos que se requieran dentro de la contratación estatal, conforme a la ley 80 de 1993, sin limitación o restricción alguna y con libertad absoluta e ilimitada.14: En las entidades de economía mixta, privada o con excepciones á la ley 80 de 1993; puede celebrar toda clase de actos y contratos de forma libre en cuantía ilimitada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 21 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024 con el No. 37595 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARY LUZ ARRIETA ALVAREZ	C.C. No. 64.915.098

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 14 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 37295 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ALFONSO GUERRA RANGEL	C.C. No. 1.128.055.464	TP-145686

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 23 de diciembre de 2024 de la Asamblea General	38744 del 27 de marzo de 2025 del libro IX
*) Cert. del 26 de diciembre de 2024 de la Contador Publico	38786 del 31 de marzo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.727.216.217,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

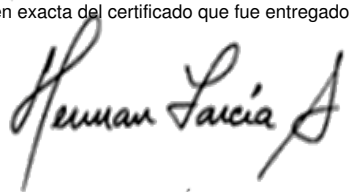
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****